



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N° 233 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

VISTO:

El Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones truncas, del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022. Monto de la deuda S/ 3,334.34 soles

Segundo.- Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:
El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones Truncas del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, en la suma de **S/ 3,334.34 soles** (Tres mil trescientos treinta y cuatro y 34/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" BAGUA

Mod. GN. José Alexander Olvera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 12604963257



INFORME N° 042- 2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM.

A : ABOG. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
Jefe de Personal Hospital De Apoyo Bagua

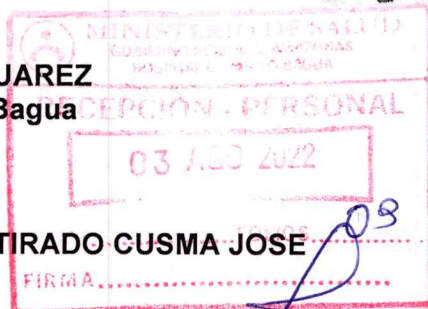
ASUNTO : CALCULO VACACIONES TRUNCAS

REF : SOLICITUD PRESENTADA LIC. ENF. TIRADO CUSMA JOSE ALEXANDER

FECHA : Bagua, 02 de Agosto del 2022.

Es grato dirigirme a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y asimismo informar que se recibió la solicitud presentada por el ex trabajador CAS, Lic. Enf. Tirado Cusma José Alexander solicitando el pago por vacaciones truncas, correspondiente al periodo 2021 y 2022, por lo que luego de revisar en el SIAF se encontró que el licenciado trabajo en el Hospital desde el 01/11/2021 al 30/06/2022, acumulando 2 meses en el 2021 más 6 meses del 2022, de servicios por lo que le correspondería un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, según el siguiente cuadro:

MESES	2021	2022
Enero	0.00	6,000.00
febrero	0.00	6,000.00
Marzo	0.00	5,000.00
Abril	0.00	5,000.00
Mayo	0.00	5,000.00
Junio	0.00	5,000.00
Julio	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00
Setiembre	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00
Noviembre	4,000.00	0.00
Diciembre	4,000.00	0.00
TOTAL	8,000.00	32,000.00
MONTO DEUDA	666.67	2,666.67





En aplicación de lo que establece el Decreto Supremo N° 078-2008-PCM –Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, artículo 8.-Descanso físico,

8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Es todo cuanto informo a Usted, según lo solicitado para las acciones que estime conveniente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE PROYO BAGUA
C.P.C. MARCIO AUGUSTO LEONARDO BARRERA
MATRICULA N° 02-3470
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES

C.C

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCIÓN - PERSONAL

17 JUN 2022

HORA: 8:12 FOLIOS: 2

FIRMA: [Firma]

Bagua 16 de jun. de 2022

SUMILLA: RENUNCIA IRREVOCABLE

DR. JOSE ALEXANDER OLVIDERA DELGADO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HAB.
AV. HEROES DEL CENEPAN°980-BAGUA

ATENCIÓN: ABG. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HAB

02763767
4.30
K

Yo Jose Alexander Tirado Cusma, identificado con DNI. N° 48401445, Lic. en Enfermería de profesión, con colegiatura N° 101761 con domicilio real en Jr. Ayacucho intersección con Jr. Cajamarca, servidor público de su prestigiosa institución, actualmente laborando en el servicio del CAAT, ante usted me presento y expongo lo siguiente:

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión irrevocable, solicito que se me exoneren el plazo estipulado de 30 días con anticipación, así mismo pongo en conocimiento que laborare hasta el 30 de junio del presente año.

Así mismo agradeceré mucho que se me facilite con prontitud los beneficios sociales que me corresponden, así como la entrega de mi constancia de trabajo.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi pedido. Es justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD

Jose Alexander Tirado Cusma
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 101761

Lic. Enf. Jose Alexander Tirado Cusma

C.E.P. 101761

DNI. N° 48401445

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO A:

ASE A: Remuneración

LRA: Atención

FECHA: 20/06/22

FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCIÓN

PROVEIDO A:

ASE A: RR-HH

LRA: Se acerca

FECHA: 17/06/22

FIRMA: [Firma]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 233 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

VISTO:

El Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, con Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones truncas, del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022. Monto de la deuda S/ 3,334.34 soles

Segundo. - Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:

El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones Truncas del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la suma de **S/ 3,334.34 soles** (Tres mil trescientos treinta y cuatro y 34/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA

Md. GN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 120049532517



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°233 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.
Bagua,

VISTO:

El Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Informe N° 042-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones truncas, del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022. Monto de la deuda S/ 3,334.34 soles

Segundo.- Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:

El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pago de vacaciones Truncas del ex trabajador CAS, Licenciado en Enfermería **José Alexander Tirado Cusma**, del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la suma de **S/ 3,334.34 soles** (Tres mil trescientos treinta y cuatro y 34/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo del mes de noviembre del año 2021 al mes de junio del 2022.

ARTÍCULO 2°.- El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTÍCULO 3°.- DAR CUENTA con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HOSPITAL DE APOYO II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - GLL
Med. CN. José Alexander Oliviera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 1204RNE32577